RESOLUCIÓN S2. Nº 224

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADOS LOS ÍTEMS 16 (AISLAPOL), 62 (TORNILLOS), 66 (TORNILLOS) Y 68 (TORNILLOS) DEL CONTRATO Nº 61/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392.930. ----------

Asunción, 24 de Septiembre de 2021.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 133 de fecha 13 de Julio de 2021, del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392.930**, el Contrato Nº 61 de fecha 29 de Julio de 2021, la Nota DIF Nº 495 de fecha 26 de Agosto de 2021 de la Dirección de Infraestructura Física, el Dictamen UOC Nº 172 de fecha 1 de Septiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones, la Nota UOC Nº 1398 de fecha 13 de Septiembre de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 133 de fecha 13 de Julio de 2021, del Consejo de Superintendencia, se adjudicó el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC Nº 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392.930.**----------

En consecuencia, en fecha 29 de Julio de 2021, se suscribió el **Contrato Nº 61** con la firma **FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA,** por un monto total de **₲s. 359.751.940 (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta) IVA incluido,** por el periodo de **12 (doce) meses,** contados a partir de la fecha de la firma de Contrato.----------

Por Nota D.F.I. Nº 495 de fecha 26 de Agosto de 2021, la Dirección de Infraestructura Física remitió a la Unidad Operativa de Contrataciones la Nota D.M.T. Nº 247 de fecha 26 de Agosto de 2021, del Departamento de Mantenimiento Técnico, a fin de solicitar la **anulación** de **4 (cuatro) ítems,** que han sido adjudicados a la firma **Ferretería Pergal** de **José Arnaldo Pereira Cárdena, Contrato Nº 61/2021**, en el marco del llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas PAC Nº 15/2021 "Adquisición de artículos de ferretería, pinturas y materiales de construcción – Contrato abierto – Plurianual – Ad referéndum – S.B.E" ID Nº 392.930;** "*...Lo peticionado se fundamenta en que se cometieron errores de tipeo en las especificaciones técnicas de los mismos, las cuales no corresponden a ningún tipo de material, lo que hace imposible aplicar un código a dichos items para la carga de los mismos en el sistema...*". -------

Por Nota D.I.F. Nº 510 de fecha 31 de Agosto de 2021, la Dirección de Infraestructura Física solicitó a la Unidad Operativa de Contrataciones, la <u>disminución</u> del monto total contractual, quedando así el monto del **Contrato Nº 61/2021** en **₲s. 349.031.940 (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones treinta y un mil novecientos cuarenta),** ...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Imprenta: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 224 .....
(Continuación)
Asunción, 24 de septiembre de 2021.-

...//...

cuya justificación se encuentra realizada en la Nota D.M.T. Nº 247/2021, donde se solicita la anulación de los ítems 16, 62, 66 y 68. ----------

El Artículo 55º de la Ley Nº 2051/03 establece: *"Las contratantes gozan de los siguientes derechos: d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y..."*. ----------

De igual manera, es importante indicar que las Condiciones Generales del Contrato establecen en *el punto 18.3 "Terminación por Conveniencia", lo siguiente: "...a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La Notificación indicará la razón de la terminación, así como el enlace de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación..."*. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 172** de fecha 1 de Setiembre de 2021 la Unidad Operativa de Contrataciones recomendó: *"...dar por terminado los ítems 16 (aislapol), 62 (tornillos), 66 (tornillos), y 68 (tornillos), del Contrato Nº61/2021 suscrito con la firma* ***Ferretería Pergal de José Arnaldo Pereira Cárdena****, y* *disminuir el Monto Máximo Contractual, a* ***Gs. 349.031.940 (guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones treinta y un mil novecientos cuarenta)****, de conformidad al punto* ***18.3 – Terminación por Conveniencia – de las Condiciones Generales del Contrato*** *y el Artículo 55º, inciso d) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer..."*. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 3 de Septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano"*. ------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DAR POR TERMINADO** LOS ÍTEMS **16 (AISLAPOL), 62 (TORNILLOS), 66 (TORNILLOS) Y 68 (TORNILLOS),** correspondientes al **Contrato Nº 61/2021**, suscrito con la firma **FERRETERÍA PERGAL de JOSÉ ARNALDO PEREIRA CARDENA**, en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS / PAC Nº 15/2021 "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA, PINTURAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – S.B.E." – ID Nº 392930**, de conformidad con lo expuesto en el exordio de la presente Resolución. ----------

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 224 .....
(Continuación)
Asunción, 24 de septiembre de 2021.-

...//...

ART. 2°: **DISMINUIR** el Monto Máximo Contractual de **₲s. 359.751.940** (Guaraníes trescientos cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y un mil novecientos cuarenta) a **₲s. 349.031.940** (Guaraníes trescientos cuarenta y nueve millones treinta y un mil novecientos cuarenta). ----------

ART. 3°: **COMUNICAR** de la decisión adoptada a la firma proveedora y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 4°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites respectivos. ----------

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

MESA DE ENTRADA Nº: 1591

FECHA: 24 SET. 2021 HORA: 12:05

FIRMA: ACLARACION:

Lic. María Olga Peralta Ch.
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia